



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado"

RESOLUCIÓN N° 4583/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.025 PARA LA "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HAMBRE CERO (PH0) EN NUESTRAS ESCUELAS – AD REFERENDUM. – ID N° 459256.

San Pedro de Ycuamandyyú, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la convocatoria del proceso de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar la convocatoria de referencia atendiendo las necesidades de la institución y los programas y proyectos vinculados a los objetivos y metas trazados para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece que la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025, denominado " CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HAMBRE CERO (PH0) EN NUESTRAS ESCUELAS – AD REFERENDUM. – ID N° 459256

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta aprobación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como las modificaciones por adendas que se requieran en el proceso de la convocatoria.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.



Roberto Probst Álvarez Speranza
SECRETARÍA GENERAL



Freddy J. D'eclesiis Giménez
GOBERNADOR